



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Vilma Jannet Velandia León
Demandado	Hrs de Luis Ernesto Leal Sánchez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00374
Providencia	Auto sustanciación #551
Decisión	Da por notificado y corre termino

Notificado en debida forma conforme a lo establecido en el artículo 291 y 292 a la dirección física del demandado, señor GERMAN ERNESTO LEAL DONCEL, quien, dentro del término de traslado correspondiente, no allega escrito de contestación, en consecuencia, se tiene por NO contestada la demanda por el demandado en mención.

Ahora bien, se evidencia que el 17 de agosto de 2022, se efectuó la notificación al curador ad litem de los herederos indeterminados, doctor ALAIN HERNANDO TOVAR, a quien se le ha interrumpido el término de traslado correspondiente para su contestación. Por tal motivo, se ordena dar continuidad en el traslado y por Secretaría controlar el término restante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091c3c8bfbeb1fbfcdc030b1afee564cd87e8571f14c78b4c651fa6bbcca415b**

Documento generado en 05/09/2022 05:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>